



SECRETARIA: Doy cuenta al señor Juez informándole que se encuentra para resolver memorial. Provea. Sincelejo, 7 de junio de 2022.

Pulgar 6

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
2018-00505-00

DE: CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL
CONTRA: JHON JAVIER PARRA VILLA

Junio siete de dos mil veintidós.

La señora CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL confiere poder a una profesional del derecho con el fin que continúe el trámite ejecutivo de alimentos en contra del señor JHON JAVIER PARA VILLAR

2018 - 505
RENUNCIA PODER.

ASUNTO: Poder

CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL, persona mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.799.594 expedida en Sincelejo – Sucre, obrando en nombre y representación de mi hija menor **ANDREA C. PARRA MONTES**, identificada con Nuip 1.138.678.960, por medio del presente escrito me permito conferir poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere a la Dra. **MARTHA IRINA AGAMEZ PATERNINA**, mayor de edad, también de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 23.176.213 de S/Jo, y portador de la T.P. N° 221439 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe tramite Ejecutivo de Alimentos en favor de mi hija y en contra de su padre Sr. **JHON JAVIER PARRA VILLA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con C.C. No 88.259.655 expedida en Cúcuta.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial.

Examinado el expediente se observa que mediante auto de fecha 9 de julio de 2020 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y la devolución de los dineros excedentes al demandado.



Por consiguiente, se **RESUELVE: PRIMERO.** Entregar a la señora CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL los depósitos judiciales que aparecen pendiente de pago hasta por la concurrencia del crédito y las costas procesales, sin esperar que este proveído cobre ejecutoria, realizando las operaciones pertinentes incluidas la de fraccionamiento en el portal del banco Agrario de Colombia, las que haya lugar. **SEGUNDO.** Declarar cumplida la obligación ejecutiva y archivar el proceso. **TERCERO.** Entregar al demandado JHON JAVIER PARRA VILLALBA el excedente de \$418.109,00, y los depósitos judiciales subsiguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez

Con posterioridad por auto calendado 27 de octubre de 2020, se decidió continuar con el embargo de las cuotas de alimentos pactadas entre las partes en un porcentaje del 40% del salario y prestaciones sociales, continuando el mismo como alimentos

Por consiguiente, se **RESUELVE: PRIMERO.** Rechazar por improcedente la solicitud de suspensión y/o de levantamiento de medida cautelar y las pretensiones complementarias del demandado, conforme a lo explicitado. **SEGUNDO.** Suspender hasta nueva orden la entrega de depósitos judiciales que se sigan constituyendo por descuento del 50% al demandado y mantenerlos a disposición de este proceso. **TERCERO.** Disponer que para seguir garantizando las acreencias futuras hasta por dos años, de la menor aquí demandante, se le efectúe en adelante al demandado por la cautela que tiene decretada, el descuento por el equivalente al 40% de su salario y prestaciones sociales que corresponde a la cuota acordada el 10/07/2017 ante el Procurador 162 Judicial II de Familia de Sincelejo y se dejara sentada en el auto que librara el mandamiento de pago. Oficiar al respectivo Empleador-Pagador, en ese sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez

Por lo expuesto, se extrae que el proceso para el cual se confiere mandato a una profesional del derecho a la fecha no se encuentra vigente, razón por la cual no puede reconocérsele personería para actuar dentro del mismo.

Por otro lado, se vislumbra a través de la página web del Banco Agrario de Colombia que se encuentran pendientes de pago los títulos de depósito judicial por concepto de alimentos correspondientes al 40% del salario y prestaciones sociales devengadas por el señor JHON JAVIER PARRA VILLA modificado a partir del mes de octubre de 2020, por lo que en aras de garantizar los alimentos de la menor, deberán ser cancelados a la madre hasta la actualidad; aquellos equivalentes al 50% del salario del ejecutado, previo fraccionamiento, se pagará el 40% a la precitada señora y el 10% del excedente al demandado, sin esperar ejecutoria



463030000642485	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	PAGADO EN EFECTIVO	05/03/2020	22/07/2020	\$ 62.957,00
463030000643769	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	PAGADO EN EFECTIVO	24/03/2020	22/07/2020	\$ 62.957,00
463030000651798	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	28/05/2020	15/07/2020	\$ 747.285,00
463030000653690	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	PAGADO EN EFECTIVO	10/06/2020	22/07/2020	\$ 1.401.159,00
463030000658313	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	10/07/2020	NO APLICA	\$ 1.353.350,00
463030000658545	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	PAGADO EN EFECTIVO	15/07/2020	23/07/2020	\$ 418.109,00
463030000658546	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	15/07/2020	NO APLICA	\$ 329.176,00
463030000661230	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2020	NO APLICA	\$ 1.353.350,00
463030000664879	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2020	NO APLICA	\$ 1.353.350,00
463030000668031	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2020	NO APLICA	\$ 1.353.350,00
463030000671379	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 1.353.350,00
463030000674491	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2020	NO APLICA	\$ 1.353.350,00
463030000676183	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2020	NO APLICA	\$ 1.165.089,00
463030000679116	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2020	NO APLICA	\$ 784.550,00
463030000683171	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2021	NO APLICA	\$ 630.322,00
463030000683450	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	19/02/2021	NO APLICA	\$ 1.929.985,00
463030000685951	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2021	NO APLICA	\$ 700.359,00
463030000689193	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2021	NO APLICA	\$ 700.359,00
463030000693424	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2021	NO APLICA	\$ 700.359,00
463030000697219	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	04/06/2021	NO APLICA	\$ 700.359,00
463030000700555	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	02/07/2021	NO APLICA	\$ 700.359,00
463030000704556	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2021	NO APLICA	\$ 700.359,00
463030000707582	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2021	NO APLICA	\$ 700.359,00



463030000711888	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2021	NO APLICA	\$ 700.359,00
463030000715113	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2021	NO APLICA	\$ 700.359,00
463030000721275	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2021	NO APLICA	\$ 700.359,00
463030000722372	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	13/12/2021	NO APLICA	\$ 887.762,00
463030000722921	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2021	NO APLICA	\$ 700.359,00
463030000728325	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2022	NO APLICA	\$ 631.256,00
463030000728621	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2022	NO APLICA	\$ 2.780.055,00
463030000730559	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	02/03/2022	NO APLICA	\$ 404.635,00
463030000734229	1102799594	CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL	IMPRESO ENTREGADO	01/04/2022	NO APLICA	\$ 257.268,00
Total Valor						\$ 46.770.257,00

Por lo expuesto, se DISPONE:

Primero.- No reconocer a la Doctora MARTHA IRINA AGAMEZ PATERNINA como apoderada de CAROLINA ISABEL MONTES MONTIEL por tratarse de un proceso terminado convertido a Alimentos.

Segundo.- Hágase entrega a la demandante sin necesidad que cobre ejecutoria el presente auto, de los títulos de depósito judicial consignados dentro del presente proceso por concepto de cuotas alimentarias equivalentes al 40% del salario y prestaciones devengadas por el demandado.

Tercero.- Conforme a la relación de títulos pendientes de pago, aquellos equivalentes al 50% del salario del ejecutado, previo fraccionamiento, se pagará el 40% a la precitada señora y el 10% del excedente al demandado.



NOTIFÍQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI



LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA